

**Luigi Ferrajoli y los pergaminos  
de Melquíades**  
*Por una Constitución de la Tierra.  
La humanidad en la encrucijada,*  
**de Luigi Ferrajoli.**  
**Perfecto Andrés Ibáñez (trad.)**  
**Madrid: Trotta, 2022\*\***

En Colombia y gran parte de Latinoamérica durante la década de 1990 era imprescindible citar a Luigi Ferrajoli como referente necesario en el discurso transformador del Derecho constitucional<sup>1</sup>. La teoría del garantismo a finales de siglo en nuestro país fue apropiada por quienes defendíamos la construcción de una sociedad más justa y la aspiración de romper las condenas de más de cien años de absolutismos, estados de excepción y constituciones semánticas.

El estudio del Derecho alejado de nuestra realidad de violencia y guerra reivindicó con Ferrajoli una interpretación valorativa del tradicional enfoque formal, y su nombre aparecía en las bibliografías de los cursos de Teoría del Derecho y de Derecho Constitucional; ansiábamos encontrar en sus escritos aplicados a nuestra Constitución de 1991 la solución a nuestros problemas de pobreza, exclusión, violencia y desplazamiento.

Desformalizar el objeto y la interpretación del Derecho ayudados por una teoría abstracta como el garantismo se asemeja a utilizar imanes para encontrar oro, como hizo José Arcadio Buendía a pesar de que Melquíades le había advertido que no servían para eso. No se transforma una cultura jurídica centenaria con otra teoría, las transformaciones culturales se logran mediante los debates y los diálogos en los que se reconocen los cambios y las nuevas interpretaciones, los otros paradigmas; el reconocimiento supone apertura a la otredad, respeto por la diferencia y comprensión de otras verdades.

\* Profesora de la Universidad de Antioquia (Colombia). Doctorada en Derecho de la Universidad de Navarra; abogada de la Universidad Pontificia Bolivariana. Contacto: mcristina.gomez@udea.edu.co ORCID ID: 0000-0002-0973-9341.

\*\* Recibido el 26 de enero de 2023, aprobado el 31 de enero de 2023.

Para citar la reseña: Gómez Isaza, M. C. *Luigi Ferrajoli y los pergaminos de Melquíades. "Por una Constitución de la Tierra. La humanidad en una encrucijada", de Luigi Ferrajoli. Perfecto Andrés Ibáñez (trad.), Madrid: Trotta, 2022. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 56, mayo-agosto de 2023, 389-395.*

DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n56.14>

<sup>1</sup> Los textos más citados eran *Derecho y razón* (1995) y *Derechos y garantías. La ley del más débil* (1999), editados en español por Trotta.

La teoría del garantismo y su autor se asumieron como una ideología nueva que rápidamente se enfrentó con encono a la teoría positivista (legalista) que se denominó “Derecho clásico”. Esta lucha teórica tuvo a nuestra Corte Constitucional de final de siglo pasado como árbitro de la corrección y adecuación del Derecho ante las reivindicaciones y aspiraciones de acabar con la violencia y la inequidad; los profesores en Colombia siguieron referenciando a Ferrajoli ubicándolo entre los teóricos iusnaturalistas y soñadores (mal dato para encontrar oro), oponiéndolo a la versión formal tradicional y utilizando sus escritos para sensibilizar a sus estudiantes acerca del llamado de justicia material que requería nuestro país desangrado.

Durante el año 2020, en el mes de febrero, en Roma, en la época en la que el mundo dejó de ser para no parecer, Ferrajoli publicó un manifiesto mundial denominado “Por una Constitución de la Tierra”, manifiesto que fue luego editado en el libro *Por una constitución de la Tierra. La humanidad en la encrucijada*, publicado en español por editorial Trotta en el año 2022, del que se me ha encargado esta reseña.

Al leer este texto rememoré el final de *Cien años de soledad* y sentí, como Aureliano Babilonia, que Ferrajoli había descifrado los pergaminos de Melquíades: el primer Buendía morirá atado a un árbol y el último será devorado por las hormigas, y las estirpes condenadas no tendrán una segunda oportunidad sobre la tierra.

La Constitución y el constitucionalismo una y otra vez leídos e interpretados a lo largo de estos dos siglos nos han atado a la propiedad como interés de vida, y vamos a morir como monstruos devorados por nuestro propio egoísmo; la Constitución, los Estados constitucionales y la democracia constitucional no sobrevivirán, como no sobrevivirá la estirpe humana si no asumimos los riesgos y los retos que nos plantea este mundo global.

Ferrajoli propone una segunda oportunidad para la ideología del constitucionalismo garantista: un constitucionalismo de la Tierra con una Constitución Global y un nuevo orden político similar al planteado por Immanuel Kant en *La paz perpetua*.

El texto podría criticarse por su exagerado optimismo y por reciclar conceptos abstractos, pero debemos ser conscientes del efecto balsámico de las razones para convencer al miedo y otorgar certezas a los seres humanos. El constitucionalismo se debate entre abstracciones, particularidades, conceptos, principios generales, dogmas, estructuras tripartitas, luchas y aspiraciones de justicia garantizadas por la democracia, discursos en los que se racionaliza el miedo a lo inevitable: la muerte.

Este libro es la propuesta de Ferrajoli por una abstracción menos dolorosa que increpa nuestro compromiso con la vida y con el planeta, regalándonos otra ilusión conceptual que invita a interpretar nuestros principios de libertad egoísta y utilitaria con sentidos de empatía y compromiso con la defensa de

la vida humana y del planeta; acercándonos a una ética global que involucra nuestro porvenir.

¿Cambiar unos principios por otros?, ¿unas abstracciones por otras?, ¿una hermenéutica Constitucional por otra?

La sociedad llegó tarde al constitucionalismo liberal, cuyo pensamiento científico reivindicó a hombres, blancos, alfabetos y propietarios. La crítica poscolonial, el feminismo, el constitucionalismo del Sur y otros constitucionalismos deconstruyeron conceptos para construir otros nuevos, y Ferrajoli se inscribe en una crítica con perspectiva global, no quedándose en una visión apocalíptica del constitucionalismo, sino haciendo un análisis de las posibilidades de su expansión y de la construcción de principios éticos globales.

Ferrajoli ha emprendido, en este texto, el camino de Aureliano Babilonia: asumir que estamos pereciendo, y que la causa de este final apocalíptico es la interpretación que hemos hecho de la vida y de nuestra dignidad humana: propiedad, ánimo de lucro, egoísmo, codicia. Este autor trae otros conceptos y otros principios para cuestionarnos acerca de la supervivencia de la estirpe de los humanos y del planeta; al igual que el último Buendía, Ferrajoli interpreta que nos hemos convertido en monstruos destructores de la naturaleza, enemigos de lo distinto, que identificamos el proyecto de la vida en el planeta con los sentimientos de codicia y ánimo de lucro como único interés ante la otredad.

El libro consta de tres partes y un proyecto de articulado de Constitución. En la primera parte, el autor describe que la humanidad está viviendo una encrucijada: estamos ante un insensato suicidio masivo debido a la actividad irresponsable de los propios seres humanos; la existencia de amenazas y riesgos globales hace urgente la búsqueda de respuestas desde un nuevo paradigma que denomina el constitucionalismo supranacional.

¿Cuáles son las amenazas y riesgos globales que ponen en peligro la supervivencia de nuestro planeta? El calentamiento global, la guerra nuclear, el crecimiento de las desigualdades, la muerte de seres humanos por falta de atención en salud y por el hambre, el crimen organizado que contagia la economía legal, las migraciones y los populismos.

Hay cinco emergencias a las cuales es urgente dar respuesta: las catástrofes ecológicas, las guerras nucleares, las lesiones a las libertades fundamentales, a los derechos sociales, el hambre y las enfermedades no tratadas aunque curables, la explotación ilimitada del trabajo y las migraciones masivas.

Estas amenazas y riesgos son considerados por Ferrajoli como “crímenes del sistema”, definidos estos como violaciones a la supervivencia (macrocriminalidad) coonestadas por los Estados nacionales que no han podido dar respuesta política e institucional para impedir las emergencias y los riesgos descritos; advierte que estos crímenes no son ilícitos penales, pues sus elementos constitutivos son dos: el carácter indeterminado e indetermi-

nable tanto de la acción como del resultado, y el carácter indeterminado y plurisubjetivo tanto de sus autores como de sus víctimas, al ser estas últimas pueblos enteros y a veces la humanidad como tal.

En la segunda parte del libro, el autor describe la limitación del constitucionalismo actual, en el que los derechos fundamentales se han convertido en privilegios de pocos y cuya eficacia recae en un concepto de ciudadanía basado en la soberanía nacional; allí propone lo que Kant había planteado como la fundación del Estado de Derecho y de la comunidad internacional en la que todos los individuos deberían ser ciudadanos universales.

La crítica de Ferrajoli recae después en las normas del Derecho internacional y en el ordenamiento internacional, los cuales han sido insuficientes ya que no han logrado más que la paz retórica basada en declaraciones universales de derechos que no tienen sistemas de garantías adecuados para hacerlos efectivos.

En una tercera parte el autor hace la propuesta de expandir el paradigma del constitucionalismo al ordenamiento internacional creando un constitucionalismo supranacional, y de construir una esfera pública global.

Además, Ferrajoli tiene una aspiración: la Constitución de la Tierra, como movimiento de opinión, debe ser capaz de imponer límites y vínculos a los poderes salvajes de los Estados soberanos y de los capitales para garantizar no solo los derechos fundamentales, sino los bienes fundamentales de los habitantes y de la vida en el planeta.

Esta propuesta-aspiración es presentada por el autor como la necesaria creación de nuevas instituciones y la revisión de organismos internacionales existentes con el fin de construir una parte orgánica a la Declaración Universal de los Derechos Humanos hecha por la ONU.

La Constitución de la Tierra aparece en la conclusión del texto y consta de dos partes, la primera con tres títulos: principios, derechos fundamentales y bienes fundamentales; la segunda parte se ocupa de las instituciones de una Federación de la Tierra, y contiene una disposición final en la que se determina cómo sería el proceso constituyente para aprobar la Constitución de la Tierra.

Quienes lean el articulado encontrarán los objetivos de la Constitución de la Tierra: la refundación del pacto de supervivencia suscrito en la ONU y la creación de una Federación Universal en busca de la liga de la paz. Se debe crear un pacto constitucional entre los 196 Estados y los mercados, diferente al pacto de supervivencia entre los hombres descrito por Hobbes. Este pacto debe contener a los lobos artificiales que ahora son organizaciones y empresas con armas más sofisticadas, y evitar las guerras mundiales que actualmente son irreversibles. El pacto de convivencia después de la Segunda Guerra Mundial y las declaraciones desde la Carta de la ONU se han quedado en mera retórica y sin obligaciones claras, lo que ha determinado que sean pactos con garantías débiles. La refundación del pacto de la ONU deberá incluir dos innovaciones:

la primera de ellas, la creación instituciones de gobiernos instituciones de garantías primarias y de garantías secundarias jurisdiccionales como una jurisdicción de constitucionalidad idónea para anular normas contrarias a los derechos fundamentales; y la segunda, la creación de una fiscalidad global.

Una nueva Constitución debe surgir de esta refundación de este nuevo pacto de convivencia pacífica entre seres humanos diferentes que deben ser considerados como iguales; este es un pacto de solidaridad en la que se acuerda la reducción de la desigualdad frente a los derechos sociales, el principio de heterogeneidad y de respeto por la diferencia, de concordia y solidaridad de las relaciones políticas. Lo anterior supone una nueva hermenéutica de los derechos, los cuales no tienen por contenido evitar la guerra, sino que su sentido y su contenido deben ser la concordia y la solidaridad. La Constitución, por tanto, no es la garantía para un pacto de convivencia entre sociedades divididas bajo el concepto de la voluntad del pueblo: la Constitución de la Tierra debe ser global y servirá para garantizar el universalismo de los derechos humanos.

En el desarrollo de sus principios esta Constitución declarará que la soberanía es la suma de fragmentos de soberanías de poderes y contrapoderes: es de todos y de nadie.

Se encuentra en su primera parte la declaración de un Demario mundial en el que se excluye la negociación de bienes comunes.

La Constitución de la Tierra creará cuatro expansiones del paradigma constitucional hacia un constitucionalismo supraestatal y de una esfera pública planetaria ampliada:

– La primera expansión es la que va del constitucionalismo nacional al constitucionalismo supranacional: se crearán nuevas funciones e instituciones supraestatales de garantía que puedan contener a los poderes políticos y económicos globales; los Estados serán soberanos en dos direcciones: para garantizar la paz y para garantizar los derechos fundamentales como derechos de libertad y derechos sociales.

La paz se logrará, a su vez, por dos vías: con la prohibición de la guerra hasta su erradicación, lo que se logrará con la abolición de los ejércitos nacionales; y con la creación de un ejército para la Federación de la Tierra.

La garantía de los derechos fundamentales violados por parte de los Estados nacionales se debe dar con la ampliación de las funciones del Tribunal Penal Internacional e introduciendo un control de constitucionalidad supranacional.

– La segunda expansión es hacia el constitucionalismo del Derecho privado; para ello se formulará un sistema de reglas, con el objeto de limitar la *lex mercatoria*, asumir que el poder no solo es el poder público y que existen poderes privados más fuertes que los poderes de algunos Estados; estos poderes privados han invertido la relación entre política y economía, pues en esta priman los intereses económicos, que dominan a los intereses de los Estados, siendo los poderes económicos y financieros de las grandes

multinacionales los que gobiernan las fuerzas políticas. Las tecnologías han sido cooptadas por los poderes económicos, subordinándolas. Hay que sustraer del mercado los bienes fundamentales, así como instaurar la sindicalización supranacional del trabajo.

– La tercera expansión es la incorporación de los de los bienes fundamentales, además de los derechos fundamentales, con la introducción de garantías dirigidas a asegurar la conservación y el acceso a los bienes vitales (gran valor de uso y poco valor de cambio, hasta que se volvieron escasos) como son los bienes comunes<sup>2</sup>.

– La cuarta expansión es la consagración de la prohibición de los bienes ilícitos y de bienes mortíferos como las armas, las escorias radioactivas, las emisiones de gases de efecto invernadero y los residuos tóxicos<sup>3</sup>. Las armas serán monopolio de las policías locales, estatales y globales.

Este proyecto de Constitución de la Tierra logra estas cuatro expansiones consagrando la revisión de instituciones internacionales que ya existen y creando otras.

Mantiene la propuesta de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU, y crea un Consejo Económico y un Secretariado de Gobierno. En su clásica división de garantías primarias y secundarias Ferrajoli propone instituciones globales de garantía primaria, como el Consejo Internacional de Derechos Humanos y el Consejo de Estado Mayor y Seguridad Global, además de la revisión de la FAO, la OMS, la UNESCO, la Agencia Garante del Medio Ambiente, la OIT, la Organización Internacional de Prestaciones Sociales, la Agencia Mundial del Agua y el Comité Mundial para las Comunicaciones Digitales. Para las garantías secundarias, Ferrajoli propone crear tribunales globales: el Tribunal Penal Internacional encargado de juzgar los crímenes del sistema; el Tribunal Internacional de Justicia, el Tribunal Constitucional Internacional y el Tribunal Penal Internacional para los crímenes del sistema.

Se debe crear una fiscalidad global y rediseñar las instituciones económicas globales como el FMI, el Banco Mundial y la Organización Mundial

2 Estos bienes fundamentales se encuentran en el artículo 48 como bienes comunes, bienes sociales y bienes personalísimos. Son bienes comunes los bienes vitales como el aire, el agua potable, los ríos, los mares, los glaciares, los fondos marinos, la Antártida, espacios aéreos, ondas electromagnéticas, la luna y los demás cuerpos celestes, demanio planetario (excluidos de la apropiación privada) y son de dominio público.

Bienes sociales son los bienes vitales artificiales como fármacos esenciales, vacunas, productos sanos, alimentación básica, e internet, consagrados en el artículo 50 y son garantizados de manera gratuita

El artículo 51 define los bienes personalísimos las partes vitales del cuerpo, datos relativos a la identidad personal cuyo uso no consentido por su titular está prohibido, son bienes que pertenecen a cada uno con exclusión de los demás

3 Artículos 52 al 58 de la Constitución de la tierra Los bienes mortíferos son ilícitos: armas nucleares, armas ofensivas o idóneas para causar la muerte, drones homicidas, drogas duras, escorias radiactivas, gases efecto invernadero y residuos tóxicos peligrosos.

de Comercio, y se debe contar con un presupuesto global y un registro para grandes patrimonios.

Además, Ferrajoli denuncia una falacia naturalística: estamos convencidos de nuestra incapacidad para transformar la realidad y esta mentira encubre el interés político del sistema económico capitalista de desactivar a la ciudadanía a partir del escepticismo.

Si el lector quiere recuperar la ilusión de encontrar oro con imanes puede leer este proyecto global de la Constitución de la Tierra. En épocas de distopía es necesario soñar, pero le aconsejo que lea este texto para reafirmar su compromiso con la vida del ser humano y del planeta, pues hasta el año 2020 leímos las constituciones y el constitucionalismo como los pergaminos de Melquíades, esto es, sin entender que tanta libertad beneficiaría al monstruo de cola de marrano que es el mercado. Ferrajoli descifró que el último constitucionalismo en la época de la globalización será devorado por el proyecto económico del capitalismo financiero y por el ánimo de lucro depredador de las transnacionales, y que, al igual que Aureliano Babilonia, vamos a perecer sin remedio; pero aún nos queda otra oportunidad...